



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero y 31, párrafo primero, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 10, 11 y 20, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro vigente; artículos 8, fracción IV, 10 primer y segundo párrafo, fracción I, 13, 24, 33, 40, 42, 44, 95, 131 fracción III, 132 párrafo primero, inciso b) fracción II, 133 y 201 del Código Fiscal del Estado de Querétaro; artículos 1, 3, 19 fracción II, 22 fracciones II, III, IV, VIII, XLII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro vigente; artículos 1, 2, 3 fracción III, 4, 5, 6, 7, 10, 11 fracción I, XVII y XXII, 22 fracción III, 23 fracciones I, III, V, XV, XVIII, XXI, XXV, XXIX y XXXVIII, 28 fracciones I, III, XXI, XXII, XXIV y XXXIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 15 de Octubre de 2018 y vigente a partir del 16 de Octubre de 2018, reformado mediante publicación en el mismo órgano de difusión el 10 de Enero de 2020; se hace constar que a la fecha no ha sido posible notificar de manera personal el MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN DI/DNC/00822/2020, con Expediente SC/DJAC/DJ/45/2017, signado con firma autógrafa, de fecha 24 de Febrero de 2020, a través del cual se le requiere del pago del Crédito Fiscal por concepto de NO PRESENTAR SU MANIFESTACION DE BIENES FINAL EN EL TIEMPO LEGAL CORRESPONDIENTE dirigido al C. JUAN CARLOS MIRANDA ARROYO, toda vez que el contribuyente se ha ubicado en el supuesto legal contemplado en el artículo 132 párrafo primero, fracción II, inciso b), del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente; en virtud de que, conforme a las razones asentadas en actas circunstanciadas de hechos levantadas con motivo de las actuaciones llevadas a cabo para notificar en forma personal el acto administrativo citado, en fechas 10 de marzo de 2020 y 11 de marzo de 2020, por el C. Alejandro González Piña, en su carácter de Verificador, Notificador y/o Ejecutor, mismas que se anexan y forma parte integral de la presente cédula; por lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 132 párrafo primero, fracción II, inciso b), cuarto párrafo del Código Fiscal del Estado de Querétaro; en la ciudad de Querétaro, Querétaro, siendo las nueve horas con cero minutos del día 22 de Junio de 2020, la suscrita Licenciada Dulce Nadia Villa Maldonado en mi carácter de Jefe de Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal, procedo a notificar por estrados el MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN número DI/DNC/00822/2020, signado con firma autógrafa, de fecha 24 de Febrero de 2020, a través del cual se le requirió Crédito Fiscal por concepto de NO PRESENTAR SU MANIFESTACION DE BIENES FINAL EN EL TIEMPO LEGAL CORRESPONDIENTE dirigido al C. JUAN CARLOS MIRANDA ARROYO, y se fija el documento antes referido en un sitio abierto al público en las oficinas de esta Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, y además se publica en la página electrónica INTRA GEQ (http://intrageq.queretaro.gob.mx/noti-estrados_publico), por CINCO días consecutivos contados a partir del día siguiente a aquél en que el documento se fija y publica, y será retirado al sexto día hábil siguiente, contado a partir del día siguiente a aquél en que fue fijado y publicado, fecha en que se tendrá por notificado el documento.

Lic. Dulce Nadia Villa Maldonado

Jefe de Departamento de Notificación, Cobranza
e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos.

L'DNVM/IGC/MOC



Querétaro, Qro. 24 DE FEBRERO DE 2020.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR	
Nombre, Denominación o Razón Social: JUAN CARLOS MIRANDA ARROYO ✓	
DOMICILIO: AVENIDA BELLAVISTA, NÚMERO 2101, CASA 19, RANCHO BELLAVISTA, QUERETARO, QRO. Y/O AVENIDA BELLAVISTA, CERRADA MAGNOLIA, NÚMERO 2101, CASA 19, RANCHO BELLAVISTA, QUERETARO, QRO. Y/O PASEO DEL MARQUES DE LA VILLA DEL VILLAR, NÚMERO 2051, INTERIOR 25, CENTRO SUR, QUERETARO, QRO. ✓	
RFC: MIAJ620223HD7 ✓	
DATOS DEL(LOS) CRÉDITO(S)	
Número de Documento Determinante: SC/DJAC/DJ/45/2017 ✓	
Fecha de Documento Determinante: 05 DE MARZO DE 2018 ✓	
Autoridad emisora de la resolución: SECRETARIA DE LA CONTRALORIA ✓	
Fecha de notificación del Documento Determinante: 16 DE MARZO DE 2018 ✓	
Importe Histórico \$11,887.90 ✓	

Mandamiento de Ejecución

Mediante oficio(s) número(s) SC/DJAC/DJ/45/2017, de fecha 05 DE MARZO DE 2018, emitido(s) por el (la) SECRETARIA DE LA CONTRALORIA, se le determinó(aron) crédito(s) fiscal(es) por concepto de NO PRESENTAR SU MANIFESTACION DE BIENES FINAL EN EL TERMINO LEGAL CORRESPONDIENTE en cantidad histórica de \$11,887.90, la cual le fue notificado legalmente el 16 DE MARZO DE 2018, mismo(s) que debió pagar dentro del plazo a que refiere el artículo 33 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, es decir, dentro de los 20 días hábiles siguientes a aquel en que surtió efectos la notificación, de la resolución determinante de los créditos fiscales que quedaron descritos con anterioridad; en consecuencia, desde el día hábil siguiente al vencimiento del plazo señalado, el adeudo tiene el carácter de exigible y por tal motivo es aplicable el procedimiento administrativo de ejecución de conformidad con el artículo 36 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, por lo anterior esta Dirección de Ingresos de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10, 11, y 20, tercer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, artículos 1, 3, 9, 19 fracción II, 22 fracciones II, III, IV, VIII y XLII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y los artículos 1, 2, 3 fracción III, 4, 5, 10, 22 fracción III y último párrafo, 23 fracciones I, III, V, XVIII, XXI, XXIX y XXXVII, en relación con el artículo 28, fracción I, III, XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 15 de octubre de 2018 y vigente a partir del 16 de octubre de 2018, reformado mediante publicación en el mismo órgano de difusión el 10 de enero de 2020 y vigente a partir de su publicación, artículos 2 fracción I, 8 fracción II y IV, 9 y 10, primer y segundo párrafo fracción I, 29, 31, 36, 39, 40, 132 fracción II, inciso a), 133, 135, 161 primer párrafo 163 fracciones I y II, 166, 178 y 179, del Código Fiscal del Estado de Querétaro, 176 de la Ley de Hacienda del Estado; procede a llevar a cabo el procedimiento de cobro requiriendo al deudor compruebe haber realizado el pago total de su adeudo con sus accesorios legales y apercibiéndolo de que en caso de no hacerlo en el acto del requerimiento de pago se le embargarán bienes suficientes de su propiedad tal y como lo establece el artículo 166 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, para rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del Fisco, para el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 167 y 168 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, se designan con el cargo de verificador, notificador y ejecutor a las personas que se detallan a continuación, para tales efectos, se señala el número de la constancia de identificación que los autoriza para actuar dentro de la circunscripción territorial de la Dirección de Ingresos a la que se encuentran adscritos, señalando la fecha de emisión de la constancia ya referenciada, el periodo por el cual tendrá vigencia esta constancia, la cual emite la Lic. Celia Teresita Lazo Mendoza en su carácter de Directora de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en Madero Poniente 105, Col. Centro, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Qro.

1

49



NOTIFICADOR, VERIFICADOR, EJECUTOR	CONSTANCIA DE IDENTIFICACION	FECHA DE EMISION	FECHA DE VIGENCIA
JUAN MANUEL ARIAS FRANCO	DI/00193/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 26 de junio de 2020
EDITH PONCE PLATA	DI/00194/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 26 de junio de 2020
ALEJANDRO GONZALEZ PIÑA	DI/00195/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 26 de junio de 2020
ERNESTO OLVERA BAUTISTA	DI/00196/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 26 de junio de 2020
JOSE EDUARDO PIMENTEL OLVERA	DI/00197/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 26 de junio de 2020
JONATHAN HASSE RODRIGUEZ TRUJILLO	DI/00198/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 26 de junio de 2020
JUAN BAUTISTA ORTEGA MORALES	DI/00199/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 26 de junio de 2020
LUIS GIOVANNI TORRES HERNANDEZ	DI/00200/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 26 de junio de 2020
GUSTAVO ADOLFO MARTINEZ OLVERA	DI/00201/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 26 de junio de 2020
SUSANA YAÑEZ LOPEZ	DI/00202/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 26 de junio de 2020
MARIA CONSTANZA MACIAS AVILES	DI/00203/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 26 de junio de 2020
SANDY ARACELY ALVAREZ AGUILAR	DI/00204/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 26 de junio de 2020
LUCERO BARROSO FLORES	DI/00205/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 26 de junio de 2020
BRENDA OCHOA GARCIA	DI/00206/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 26 de junio de 2020
VIRGINIA BALDERAS ANAYA	DI/00207/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 26 de junio de 2020
BRENDA BERENICE CRUZ MONDRAGON	DI/00208/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 26 de junio de 2020
MIGUEL OIDOR CHAVEZ	DI/00209/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 26 de junio de 2020
DULCE NADIA VILLA MALDONADO	DI/00211/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020
INDIRA GALINDO CAMPOS	DI/00212/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020
ÁLVARO ISRAEL LOYOLA MORA	DI/00168/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020
ÁLVARO URIEL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ	DI/00169/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020
VÍCTOR MANUEL TORRES NEGRETE	DI/00170/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020
ADÁN TREJO FABIÁN	DI/00171/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020
FELIPE DE JESÚS RESÉNDIZ JIMÉNEZ	DI/00172/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020
GABRIEL DÁVALOS GARCÍA	DI/00175/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020
SALVADOR MANRÍQUEZ GUERRERO	DI/00176/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020
IVÁN GUEVARA SALINAS	DI/00177/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020
MARIANO MARTÍNEZ PEÑA	DI/00178/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020
MANUEL FLORES TEJEIDA	DI/00179/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020
JOSÉ JUAN MARTÍNEZ PADILLA	DI/00180/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020
GUSTAVO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ	DI/00181/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020
JOSÉ MAURICIO SUÁREZ DE JESÚS	DI/00182/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020
SERGIO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ	DI/00183/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020
ANDREA SANTANA RUÍZ	DI/00184/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020

R



ALDO MARTÍNEZ MADRID	DI/00185/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020
EDUARDO CORONA NÚÑEZ	DI/00186/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020
PAOLA FUENTES HERNÁNDEZ	DI/00187/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020
SOFIA IVONNE HERNÁNDEZ CRUZ	DI/00188/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020
KARINA MARGARITA MARTÍNEZ SALINAS	DI/00189/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020
JORGE FRANCISCO DIRCIO SANTOYO	DI/00190/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020
JAVIER MAYORGA SÁNCHEZ	DI/00191/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020
JOSÉ DAVID ABOYTES GARCÍA	DI/00192/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020
CECILIA ADELAIDA REYNOSO ARIAS	DI/00210/2020	20 de enero de 2020	20 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020
ERICK VARGAS MENA	DI/00352/2020	04 de febrero de 2020	04 de febrero de 2020 al 26 de junio de 2020
ALEJANDRA HERNANDEZ RAMIREZ	DI/00353/2020	04 de febrero de 2020	04 de febrero de 2020 al 26 de junio de 2020

Verificadores, notificadores y ejecutores adscritos a esta Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para que de manera conjunta o separada lleven a cabo el mandamiento de ejecución, debiendo a fin de dar cumplimiento a lo estipulado por el artículo 167 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, identificarse al momento de la diligencia con la constancia de identificación vigente en la que aparece su fotografía y firma.

Por lo anterior la Lic. Dulce Nadia Villa Maldonado en su carácter de Jefe del Departamento de Notificación Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en Madero Poniente 105, Col. Centro, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Qro., Autoridad que:

3

ORDENA

Primero.- Requírase a JUAN CARLOS MIRANDA ARROYO, el pago del crédito fiscal a su cargo que ya ha quedado precisado, actualizado junto con los accesorios causados a la fecha de emisión del presente mandamiento, apercibiéndolo en términos del párrafo primero del artículo 166 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro vigente, que de no acreditar al momento de practicarse la diligencia de requerimiento de pago, haberlo efectuado, se procederá de inmediato, conforme las fracciones I y II del referido artículo, es decir, al embargo de bienes suficientes para obtener el importe del(los) crédito(s) y sus accesorios a través del remate de los mismos o el embargo de la(s) negociación(es) con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda a fin de obtener mediante la intervención de la misma los ingresos necesarios que permitan cubrir el(los) crédito(s) fiscal (es) pendientes de pago y los accesorios legales, conforme a la liquidación del adeudo que en seguida se detalla:

LIQUIDACIÓN

Por tal motivo, esta Unidad Administrativa le da a conocer el procedimiento para el cálculo llevado a cabo para obtener el saldo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento de acuerdo a los Artículos 38 y 40 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro.

4

ACTUALIZACIÓN DE MULTAS

Por la falta de pago de las multas, dentro del plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surtió efectos su notificación, plazo a que se refiere el artículo 33 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, de conformidad con los artículos 38 y 40 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, deberán actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fueron legalmente exigibles y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico de los créditos por concepto de multas el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, como se muestra a continuación:

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Factor de Actualización} = \frac{\text{mes y año del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{valor del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más reciente del periodo}} = \text{Factor de Actualización}$$

$$\text{Factor de Actualización} = \frac{\text{mes y año del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo}}{\text{valor del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo}}$$

En consecuencia, se sustituyen los valores para quedar de la manera siguiente:

PERIODO A ACTUALIZAR	DE	ABRIL 2018	A	FEBRERO 2020
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN		INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	ENERO-20	106.447
		INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO	MARZO-18	99.4921
				1.0699

Los índices nacionales de precios consumidor utilizados y sus fechas de publicación se detallan a continuación:

Mes y Año al que corresponde	Índice Nacional de Precios al Consumidor	Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación	Organismo que realiza la publicación del INPC en el Diario Oficial de la Federación
ENERO-20	106.447	10 DE FEBRERO DE 2020	Publicado por el INEGI expresado con la base " Base de la segunda quincena de julio de 2018=100", según comunicación del INEGI publicada en el Oficial de la Federación el 21 de Septiembre de 2018.
MARZO-18	99.4921	10 de abril de 2018	Publicado por el INEGI expresado con la base " Base de la segunda quincena de julio de 2018=100", según comunicación del INEGI publicada en el Oficial de la Federación el 21 de Septiembre de 2018.

4

GASTOS DE EJECUCIÓN

Procedimiento para el cálculo de los gastos de ejecución: Con fundamento en el artículo 163 fracciones I y II del Código Fiscal del Estado, en relación con el artículo 1, 2, 3, y 4, así como Artículo Tercero Transitorio de la Ley de la Unidad de Medida y Actualización del Estado de Querétaro, publicado el 16 de diciembre de 2016 en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga" se determina el cobro de los gastos de ejecución por la cantidad que resulte de entre el equivalente a una vez la unidad de medida y actualización vigente al momento de la determinación o el 2% del monto actualizado del crédito fiscal por lo que se determina el cobro de gastos de ejecución por un importe equivalente a la cantidad de \$254.38

TOTAL DE ADEUDO

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado al 24 de Febrero de 2020, queda integrado como se muestra a continuación:

MULTAS ACTUALIZADAS

CONCEPTO	MULTA	ACTUALIZACIÓN	TOTAL A PAGAR
MULTAS	\$11,887.90	\$830.96	\$12,718.86
GASTOS DE EJECUCIÓN			\$254.38
TOTAL A PAGAR			\$12,973.24

(DOCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 24/100 M.N.)

5

Los INPC a que se refiere este párrafo están expresados conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018 =100, cuya serie histórica del INPC mensual de enero 1969 a julio fue publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación del 21 de septiembre de 2018, con el propósito de vincular dichos índices con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, en relación con el "Índice Nacional de Precios al Consumidor con las ciudades y ponderaciones de los genéricos que lo conforman para la nueva base en la segunda quincena de julio 2018=100", dado a conocer por el mismo Instituto en el citado órgano oficial de difusión el 24 de agosto de 2018.

Cabe señalar que la determinación del Índice Nacional de Precios al Consumidor ha sido encomendada al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en términos de lo previsto en los artículos 20 y 20 Bis del Código Fiscal de la Federación, así como el artículo 59, fracción III, inciso a, de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

Que el índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) es un indicador económico diseñado específicamente para medir el cambio promedio en el nivel general de los precios a lo largo del tiempo, mediante una canasta ponderada de bienes y servicios representativa del consumo de las familias urbanas de México.

A partir de la publicación del Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de agosto de 2018, en el Diario Oficial de la Federación el 10 de septiembre de 2018, y el ajuste realizado al mismo mediante la "Nota aclaratoria que emite el Instituto Nacional de Estadísticas y Geografía I Índice Nacional de Precios al Consumidor", publicado el 11 de septiembre de 2018, en el citado órgano de difusión oficial, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, lo determinó con base en la segunda quincena de julio de 2018=100

2



Por lo anterior, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía con fundamento en los artículos 20-Bis del Código Fiscal de la Federación 19 y 23 del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, determinó dar a conocer la serie histórica de los Índices mensuales base segunda quincena de diciembre de 2010=100 expresados conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018=1000 a fin de facilitar el cálculo de la inflación. La información histórica del INPC mensual de enero de 1969 a la fecha será expresada con base en la base segunda quincena de julio de 2018=100.

Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor utilizados dentro del período de enero de 1969, hasta agosto de 2018, se consideraron atendiendo a la tabla publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018, la cual representa el INPC mensual a partir de enero de 1969, expresado conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018=100, con el propósito de vincular dichos índices con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, así como para facilitar el cálculo de la inflación.

El importe actualizado de los créditos fiscales deberá ser pagado mediante el formato de pago que proporciona la Dirección de Ingresos, en el orden que establece el artículo 42 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro. Los importes consignados en los referidos formatos se encuentran actualizados y recargados a la fecha de emisión del presente documento y deberán actualizarse nuevamente con motivo de la publicación de un nuevo Índice Nacional de Precios al Consumidor o el inicio de una tasa de recargos por el transcurso del mes, hasta que el pago se efectúe.

En el caso de que el deudor o cualquier otra persona impidiera materialmente al(los) verificador(es), notificador(es) y ejecutor(es) designado(s) el acceso al domicilio del deudor o al lugar en que se encuentren los bienes, para llevar adelante la diligencia antes indicada, con fundamento en el artículo 178 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro vigente se autoriza el uso de la policía o de otra fuerza pública.

6

En el caso de que la persona con quien se entienda la diligencia antes señalada, no abriera las puertas de las construcciones, edificios o casas señaladas para la traba o en los que se presume que existen bienes muebles embargables, con fundamento en el artículo 179 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro se autoriza el rompimiento de cerraduras para llevar adelante la diligencia, debiendo el(los) verificador(es), notificador(es) y ejecutor(es) designado(s), hacer que ante dos testigos sean rotas las cerraduras que sean necesarias.

Notifíquese.

ATENTAMENTE

LIC. DULCE NADIA VILLA MALDONADO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN,
COBRANZA E INSPECCIÓN FISCAL

P



Datos de la autoridad emisora del(los) documento(s) a diligenciar

Autoridad Emisora: Secretaría de Planeación y Finanzas, Dirección de Ingresos. Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal.
Domicilio: Avenida Madero 105 Pte. Planta alta Centro Histórico, Santiago de Querétaro, Qro.

Datos de identificación del contribuyente o deudor

RFC: MIAJ620223HD7
Nombre, Denominación o Razón Social: JUAN CARLOS MIRANDA ARROYO
Domicilio: AVENIDA BELLAVISTA, NUMERO 2101, CASA 19, RANCHO BELLAVISTA, QUERETARO QRO.

Datos del(los) documento(s) a diligenciar

Número(s) de oficio o de control: DI/DNC/00822/2020
Tipo de documento(s): MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN
De fecha(s): 24 DE FEBRERO DE 2020
Numero de Documento Determinante: SC/DJAC/DJ/45/2017
Fecha de documento Determinante: 05 de Marzo de 2018
Autoridad Emisora de la Resolución: SECRETARIA DE LA CONTRALORIA

Acta Circunstanciada de Hechos

En la ciudad de Querétaro, Qro. siendo las catorce horas con cero minutos del día diez del mes de **Marzo del dos mil veinte** el suscrito **C.ALEJANDRO GONZALEZ PIÑA**, con número de empleado **197846**, adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número **DI/00195/2020**, con vigencia del veinte de enero de Dos Mil Veinte al veintiséis de Junio de Dos Mil Veinte, expedida el veinte de Enero de Dos Mil veinte, por la, **LIC.CELIA TERESITA LAZO MENDOZA**, en su carácter de directora de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa; hago constar que sucedieron los siguientes hechos: Una vez constituido en el domicilio indicado por la autoridad emisora sito: **AVENIDA BELLAVISTA NUMERO 2101, CASA 19 RANCHO BELLAVISTA, QUERETARO QRO.** Cerciorándome de ser el domicilio porque así lo señalarse en los indicadores oficiales con el nombre de la calle **AVENIDA BELLAVISTA**, ubicada en esquina con la calle avenida **VISTA LEGRE**, misma que señala el nombre de la colonia **RANCHO BELLAVISTA**, así como por tener a la vista el número exterior **2101(dos mil ciento uno)**, el cual se trata de un condominio con las denominación **CERRADA MAGNOLIAS** siendo este un fraccionamiento cerrado, fachada de color blanco, reja metálica color negra, así como por encontrarme en el interior 19, inmueble localizado entre las calles **VISTA LEGRE** y **CALLE SIN NOMBRE**, lugar donde me constituí a efecto de llevar a cabo Diligencia de **REQUERIMIENTO DE PAGO Y/O EMBARGO** en cumplimiento al **MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN** contenido en oficio número: **DI/DNC/00822/2020** de fecha: **24 de Febrero de 2020**, Emitido por la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, con domicilio en Madero 105 Pte. colonia centro, C.P. 76000, Querétaro, QRO, a nombre de **JUAN CARLOS MIRANDA ARROYO** por concepto de **NO PRESENTAR SU MANIFIESTACION DE BIENES FINAL EN EL TERMINO LEGAL CORRESPONDIENTE**, Emitido por el **SECRETARIA DE LA CONTRALORIA** datos que están citados en los apartados de datos de identificación del contribuyente o deudor y datos del documento a diligenciar, del proemio de la presente acta circunstanciada de hechos, En ese sentido se hace constar que una vez constituido en el domicilio procedo a su descripción, inmueble localizado en predio urbano, fachada de color blanco, Puerta blanca de madera, tres ventanas al exterior, un piso y planta baja, ya estando de frente toque la puerta, soy atendido por una persona del sexo masculino, ante quien me identifique plenamente con mi constancia de identificación número **DI/00195/2020**, con vigencia del veinte de enero de Dos Mil Veinte al veintiséis de Junio de Dos Mil Veinte, expedida el veinte de Enero de Dos Mil veinte, por la, **LIC.CELIA TERESITA LAZO MENDOZA**, en su carácter de Director de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa; por lo que le solicito que proporcione su nombre y se identifique a lo que contesto bajo protesta de decir verdad llamarse **J. ABIEL HUBALDO VILLAGOMEZ MALDONADO**, el cual se identificó con una credencial para votar número **1931529325**, expedida por el **INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**, el año 2019, le pregunto ¿nos encontramos calle **AVENIDA BELLAVISTA NUMERO 2101, CASA 19 RANCHO BELLAVISTA, QUERETARO QRO?** ,Contesta que sí, motivo por el cual le solicito la presencia del **C. JUAN CARLOS**

Alejandro Gonzalez Piña
Notificador, Ejecutor, Verificador



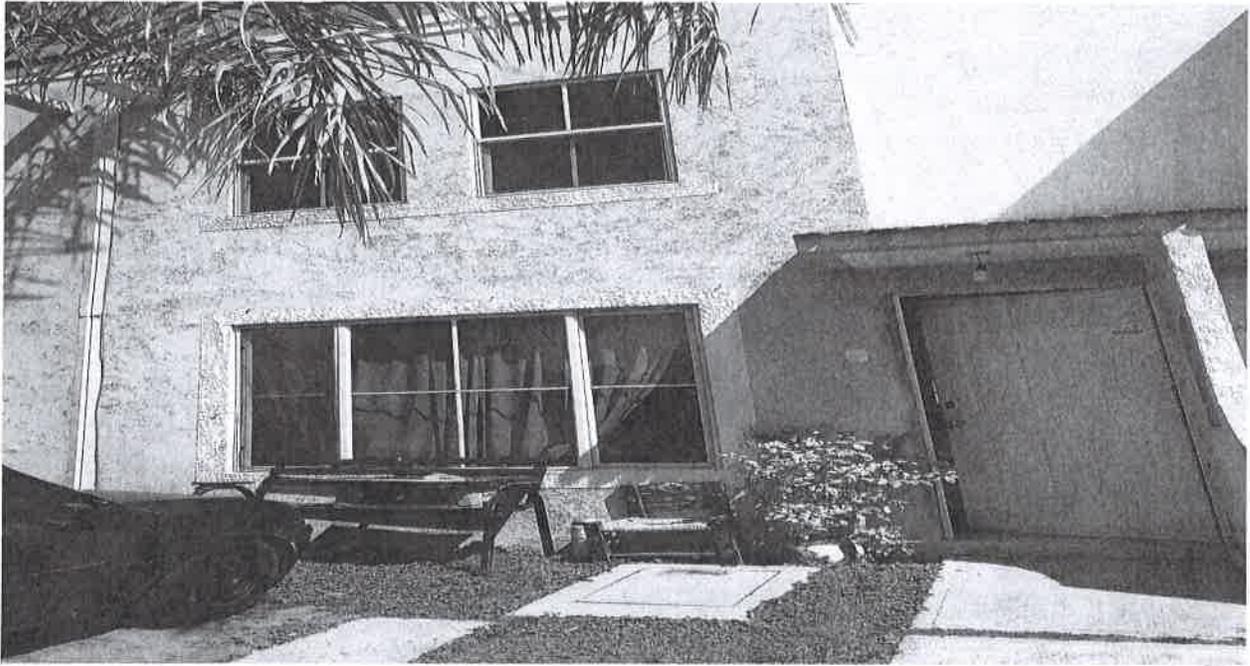
MIRANDA ARROYO, contesta que JUAN CARLOS MIRANDA ARROYO ,ya no vive en ese domicilio, lo cual manifiesta bajo protesta de decir , señala que vendió la casa en el año pasado, por lo que le solicito acredite su dicho , con documento oficiales , por lo que pone a la vista la escritura pública , con número de escritura 72670 (setenta y dos mil seiscientos setenta), expediente 5230.19 DOL/LSR/DOP ,tomo 1454 (mil cuatrocientos cincuenta y cuatro), de fecha de 19 de noviembre de 2019, pasada ante la fe de la ,Licenciada, Notario ESTELA DE LA LUZ GALLEGOS ,titular de la NOTARIA NUMERO 31 del distrito judicial de QUERETARO, le pregunto ¿sabe alguna dirección ,correo, teléfono, donde pueda localizar a el C .JUAN CARLOS MIRANDA ARROYO?, contesta que no , le pregunto¿ sabe alguna persona que proporcione alguna dirección ,correo, teléfono, donde pueda localizar a el C.JUAN CARLOS MIRANDA ARROYO?, contesta que no, siendo todo su dicho, **Acto seguido** me traslade a el domicilio que está en el lado derecho, marcado con el numero exterior 20 (veinte), fachada de color blanco ,Puerta blanca de madera, tres ventanas al exterior, un piso y planta baja, ya estando de frente toque la puerta ,donde soy atendido por una persona del sexo masculino ante quien me identifique plenamente con mi constancia de identificación número DI/00195/2020, con vigencia del veinte de enero de Dos Mil Veinte al veintiséis de Junio de Dos Mil Veinte, expedida el veinte de Enero de Dos Mil veinte, por la, LIC.CELIA TERESITA LAZO MENDOZA, en su carácter de Director de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa; por lo que le solicito que proporcione su nombre y se identifique a lo que contesto no creerlo necesario por lo que plasmo su media filiación, tez blanca ,complexión delgada, cara redonda ,ojos café ,cabello negro, le pregunto ¿conoce al C .JUAN CARLOS MIRANDA ARROYO, quien ocupa el inmueble ubicado en AVENIDA BELLAVISTA NUMERO 2101, CASA 19 RANCHO BELLAVISTA, QUERETARO QRO? , contesta que no, solo sabe que el año pasado las personas que viven en el domicilio ,llegaron a vivir y ninguno se llama .JUAN CARLOS MIRANDA ARROYO ,le pregunto ¿sabe alguna dirección ,correo, teléfono, donde pueda localizar a él C.JUAN CARLOS MIRANDA ARROYO?, contesta que no , le pregunto¿ sabe de alguna persona que proporcione alguna dirección ,correo, teléfono, donde pueda localizar a él C.JUAN CARLOS MIRANDA ARROYO?, contesta que no, siendo todo su dicho, **Acto seguido** me traslade a el domicilio que está en el lado izquierdo, marcado con el numero exterior 21 (veintiuno), fachada de color blanco ,Puerta blanca de madera, tres ventanas al exterior, un piso y planta baja, ya estando de frente toque la puerta ,donde soy atendido por una persona del sexo masculino ante quien me identifique plenamente con mi constancia de identificación número DI/00195/2020, con vigencia del veinte de enero de Dos Mil Veinte al veintiséis de Junio de Dos Mil Veinte, expedida el veinte de Enero de Dos Mil veinte, por la, LIC.CELIA TERESITA LAZO MENDOZA, en su carácter de Director de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa; por lo que le solicito que proporcione su nombre y se identifique a lo que contesto no creerlo necesario por lo que plasmo su media filiación, tez blanca ,complexión robusta, cara redonda ,ojos café ,cabello negro corto, cejas pobladas, le pregunto ¿conoce al C.JUAN CARLOS MIRANDA ARROYO?, contesta que sí, era el anterior dueño de casa número 19(diecinueve), pero le vendió la casa al señor ABIEL el año pasado, le pregunto ¿sabe si el C .JUAN CARLOS MIRANDA ARROYO, vive en la calle : AVENIDA BELLAVISTA NUMERO 2101, CASA 19 RANCHO BELLAVISTA, QUERETARO QRO? , contesta que no, sabe algún correo, dirección, teléfono de alguna persona brinde información suficiente que permita la ubicación del C.JUAN CARLOS MIRANDA ARROYO, contesta que no, le pregunto ¿sabe de alguna persona que proporcione alguna dirección, correo, teléfono, donde pueda localizar a el C.JUAN CARLOS MIRANDA ARROYO?, contesta que no, le solicito me proporcione una descripción de JUAN CARLOS MIRANDA ARROYO, contesta que no es su deseo proporcionarlo, siendo todo su dicho. Por lo que no fue posible localizar a la persona buscada. Se dejan a salvo las facultades para que la autoridad resuelva lo que a derecho convengan. Conste-----

Se designa como testigos a él(la) C.EDITH PONCE PLATA, quien se identificó con Credencial Para Votar Número 1555463034 expedido por el Instituto Federal Electoral, edad veinte siete años, estado civil soltera, con domicilio en calle Ingenieros numero 324 colonia El Marques, Código Postal 76047 , Querétaro .y el(al) C.JOSE EDUARDO PIMENTEL OLVERA, quien se identificó con Credencial para Votar Número 1519451088 expedido por el Instituto Nacional Electoral, edad veinticinco , estado civil soltero, con domicilio en col san pedrito peñuelas , Código Postal 76148, Querétaro, Querétaro

Alejandro Gonzalez Piña
Notificador, Ejecutor, Verificador

GOBERNADOR EN TU
CAJE

FOTOS



Alejandro Gonzalez Piña
Notificador, Ejecutor, Verificador



GOBERNADOR EN TI
CAJE

EXPEDIENTE: 5230.19 DOL/LSR/DOP
ESCRITURA: 72,670 SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA
TOMO: 1454 MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO

EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, CAPITAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, a los 19 diecinueve días del mes de noviembre del año 2019 dos mil diecinueve, ante mí, Licenciada ESTELA DE LA LUZ GALLEGOS BARREDO, Notario Titular de la Notaría Pública número 31 treinta y uno, de este Distrito Judicial, HAGO CONSTAR EL CONTRATO DE COMPRAVENTA que celebran de una parte, el señor JUAN CARLOS MIRANDA ARROYO, a quien en lo sucesivo se le denominará como "LA PARTE VENDEDORA", y de la otra, el señor J. ABIEL HUBALDO VILLAGOMEZ MALDONADO, a quien en lo sucesivo se le denominará como "LA PARTE COMPRADORA", al tenor de los antecedentes y cláusulas siguientes:

PROTESTA DE LEY
Para los efectos de las declaraciones que los comparecientes verterán en este instrumento, procedí a protestarlos acorde a lo dispuesto por el artículo 34 treinta y cuatro, de la Ley del Notariado para el Estado de Querétaro, a fin de que se concluyeran con verdad, apercibiéndolos de las penas en que incurren los falsos declarantes conforme a lo establecido en el artículo 284 doscientos ochenta y cuatro, del Código Penal vigente en el propio Estado.

ANTECEDENTES

I.- **TÍTULO DE PROPIEDAD.** - Por escritura pública número 25,801 veinticinco mil ochocientos uno, de fecha 8 ocho de Agosto de 2008 dos mil ocho, otorgada ante la fe del Licenciado Fernando Lugo Verdúzco, en ese entonces Notario Público Adscrito a la notaría pública número 24 veinticuatro de la ciudad de Querétaro, Estado de Querétaro, cuyo primer testimonio fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el folio real número 263863/4 (dos, seis, tres, ocho, seis, tres operación 4 cuatro); se hizo constar entre otros actos, el contrato de compraventa mediante el cual el señor JUAN CARLOS MIRANDA ARROYO, adquirió en precio de \$488,500.00 (Cuatrocientos ochenta y ocho mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional) el bien inmueble que a continuación se describe:

Casa habitación marcada con el número Interior 19 diecinueve, sujeta al Régimen de Propiedad en Condominio Horizontal denominado "CONDOMINIO MAGNOLIA", ubicado en Avenida Bellavista número exterior 2101 dos mil ciento uno, Fraccionamiento Rancho Bellavista, Delegación Felipe Carrillo Puerto, Municipio de Querétaro, Estado de Querétaro, la cual tiene una superficie de 72.00 m² (setenta y dos metros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE en 16.00 dieciséis metros, linda con lote 20 veinte;
AL ESTE en 4.50 cuatro punto cincuenta metros, linda con vía pública;
AL SUR en 16.00 dieciséis metros linda con lote 18 dieciocho;
AL OESTE en 4.50 cuatro punto cincuenta metros, linda con área común.

A este inmueble tiene asignada la clave catastral número 140100120848205 (uno, cuatro, cero, uno, cero, cero, uno, dos, cero, ocho, cuatro, ocho, dos, cero, cinco) y un indiviso de 2.52311% (dos punto cinco, dos, tres, uno, uno por ciento), respecto de los bienes comunes del condominio al que pertenece.

II.- **DEL ESTADO CIVIL.**

a) Declara "LA PARTE VENDEDORA", que el inmueble objeto de la presente escritura, lo adquirió estando casado bajo el Régimen de Separación de Bienes, y a la fecha de hoy su estado civil es el de soltero, agregando que dicho inmueble jamás lo ha aportado a Sociedad Conyugal alguna.

b) Declara "LA PARTE COMPRADORA", que su estado civil es el de CASADO bajo el régimen de SEPARACIÓN DE BIENES, con la señora Ma. Martha Zavala Palmerín, lo que acredita con su acta de matrimonio número 190 ciento noventa, de fecha 19 diecinueve de julio de 1990 mil novecientos noventa, expedida por el registro civil de la Ciudad de Guanajuato.

III.- Declara "LA PARTE VENDEDORA" que el inmueble objeto de la presente escritura se encuentra libre de gravámenes y limitaciones de dominio, lo que justifica con el Certificado de Libertad de Gravámenes, expedido por el Subdirector del Registro Público de la Propiedad de Querétaro, Estado de Querétaro, documento que agrego al apéndice de la presente escritura.

IV.- Declara "LA PARTE VENDEDORA" que el Inmueble objeto de la presente operación, se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones fiscales y que cuenta con la infraestructura necesaria para contratación de servicios, lo que acredita con los documentos que en agrego al apéndice de la presente escritura y que son:

a) Recibo de pago del impuesto predial por el presente año.

b) Constancia de no adeudo de cuotas de mantenimiento y agua, expedida el día 14 catorce de noviembre del 2019 dos mil diecinueve, de la que se desprende que no existe adeudo por suministros de agua al mes de septiembre del presente año y por concepto de mantenimiento al mes de octubre del mismo año.

Expuesto lo anterior, los comparecientes otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - El señor JUAN CARLOS MIRANDA ARROYO VENDE y el señor J. ABIEL HUBALDO VILLAGOMEZ MALDONADO, COMPRA el inmueble descrito y deslindado en el antecedente I uno romano de este Instrumento, con la superficie, medidas y colindancias ahí especificadas, las que se tienen aquí por reproducidas como si a la letra se insertasen, con todo lo que de hecho y por derecho le corresponde, libre de todo gravamen, responsabilidad fiscal y laboral, lo que es al decir de "LA PARTE VENDEDORA" y del conocimiento y aceptación expresa de "LA PARTE COMPRADORA".

SEGUNDA. - El precio de la presente operación es la cantidad de \$740,000.00 (SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), suma que declaran las partes bajo protesta de decir verdad y bajo su más estricta responsabilidad, que es pagada de la siguiente manera:

a) En fecha 31 treinta y uno de agosto de 2019 dos mil diecinueve, la cantidad de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 moneda nacional), mediante pago en efectivo.

b) En fecha 30 treinta de octubre de 2019 dos mil diecinueve, la cantidad de \$170,000.00 (ciento setenta mil pesos 00/100 moneda nacional), mediante cheque de caja número 5771542 (cinco, siete, siete, uno, cinco, cuatro, dos) de la institución financiera Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, en favor de LA PARTE VENDEDORA.

c) En fecha 19 diecinueve de noviembre de 2019, la cantidad de \$537,600.00 (quinientos treinta y siete mil seiscientos pesos 00/100 moneda nacional), mediante cheque de caja número 5779374 (cinco, siete, siete, nueve, tres, siete, cuatro) de la institución financiera Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, en favor de LA PARTE VENDEDORA.

d) En fecha 19 diecinueve de noviembre de 2019 dos mil diecinueve, la cantidad de \$22,400.00 (veintidós mil cuatrocientos pesos 00/100 moneda nacional), mediante pago en efectivo.

TERCERA. - "LA PARTE VENDEDORA", se desapodera del dominio, posesión y propiedad del inmueble que en este acto enajena y se obliga en igual forma, al saneamiento para el caso de evicción en los términos de Ley.

CUARTA. - "LA PARTE COMPRADORA" acepta la enajenación pactada que se hace a su favor, en la forma y términos estipulados en esta escritura.

QUINTA. - "LA PARTE COMPRADORA" se da por recibida del inmueble en forma material y jurídica.

SEXTA. - La venta se hace AD CORPUS y no ad mesuram, por lo que cualquier diferencia en la superficie expresada si fuere en más o en menos, no dará lugar a reclamación por alguna de las partes, ni al ajuste en el precio.

SEPTIMA. - Manifiesta "LA PARTE COMPRADORA", que por lo que se refiere al uso y destino del inmueble que adquiere, se compromete a cumplir con las normas, programas, provisiones, reservas, usos, destino y la definición de área

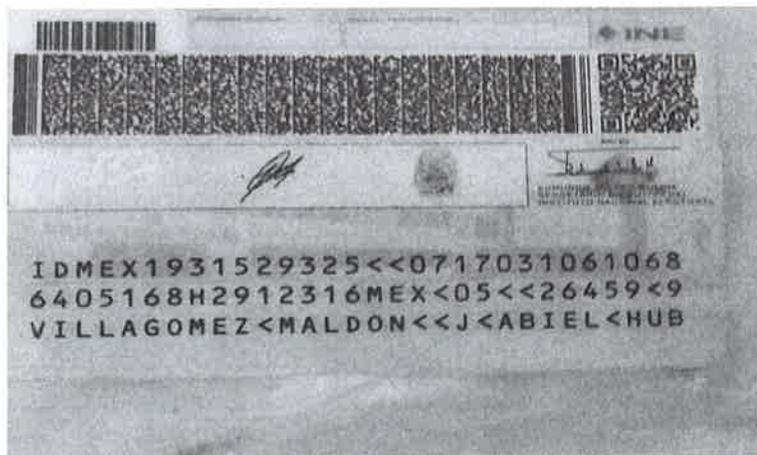
COPIA
SECRETARÍA DE PLANEACION Y FINANZAS
TITULAR
SECRETARÍA DE PLANEACION Y FINANZAS



Alejandro Gonzalez Piña
Notificador, Ejecutor, Verificador



GOBERNADOR EN TI
CALE



[Handwritten signature in blue ink]

Alejandro Gonzalez Piña
Notificador, Elictor, Verificador

[Handwritten signature in blue ink]
GOBERNADOR EN TU
CAJE



Datos de la autoridad emisora del(los) documento(s) a diligenciar

Autoridad Emisora: Secretaría de Planeación y Finanzas, Dirección de Ingresos. Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal.
Domicilio: Avenida Madero 105 Pte. Planta alta Centro Histórico, Santiago de Querétaro, Qro.

Datos de identificación del contribuyente o deudor

RFC: MIAJ620223HD7
Nombre, Denominación o Razón Social: JUAN CARLOS MIRANDA ARROYO
Domicilio: PASEO DEL MARQUES DE LA VILLA DEL VILLAR NUMERO 2051, INTERIOR 25, CENTRO SUR, QUERETARO QRO.

Datos del(los) documento(s) a diligenciar

Número(s) de oficio o de control: DI/DNC/00822/2020
Tipo de documento(s): MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN
De fecha(s): 24 DE FEBRERO DE 2020
Numero de Documento Determinante: SC/DJAC/DJ/45/2017
Fecha de documento Determinante: 05 de Marzo de 2018
Autoridad Emisora de la Resolución: SECRETARIA DE LA CONTRALORIA

Acta Circunstanciada de Hechos

En la ciudad de Querétaro, Qro. siendo las diez horas con cero minutos del día once del mes de Marzo del dos mil veinte el suscrito **C.ALEJANDRO GONZALEZ PIÑA**, con número de empleado **197846**, adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número **DI/00195/2020**, con vigencia del veinte de enero de Dos Mil Veinte al veintiséis de Junio de Dos Mil Veinte, expedida el veinte de Enero de Dos Mil veinte, por la, **LIC.CELIA TERESITA LAZO MENDOZA**, en su carácter de directora de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa; hago constar que sucedieron los siguientes hechos: Una vez constituido en : **PASEO DEL MARQUES DE LA VILLA DEL VILLAR NUMERO 2051, CENTRO SUR, QUERETARO QRO.** Cerciorándome de ser el domicilio porque así lo señalarse en los indicadores oficiales con el nombre de la calle **PASEO DEL MARQUES DE LA VILLA DEL VILLAR**, ubicada en esquina con la calle avenida **FRAY DIEGO DE LANDA** , misma que señala el nombre de la colonia **CENTRO SUR**, así como por tener a la vista el número exterior **2051(dos mil cincuenta y uno)**, el cual se trata de un condominio de denominación **CLAUSTRO DE LA CORREGIDORA 2**, inmueble localizado entre las calles **FRAY DIEGO DE LANDA Y AVENIDA FRAY LUIS DE LEON**, lugar donde me constituí a efecto de llevar a cabo Diligencia de **REQUERIMIENTO DE PAGO Y/O EMBARGO** en cumplimiento al **MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN** contenido en oficio número: **DI/DNC/00822/2020** de fecha: **24 de Febrero de 2020**, Emitido por la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, con domicilio en Madero 105 Pte. colonia centro, C.P. 76000, Querétaro, QRO, a nombre de **JUAN CARLOS MIRANDA ARROYO** por concepto de **NO PRESENTAR SU MANIFIESTACION DE BIENES FINAL EN EL TERMINO LEGAL CORRESPONDIENTE**, Emitido por el **SECRETARIA DE LA CONTRALORIA** datos que están citados en los apartados de datos de identificación del contribuyente o deudor y datos del documento a diligenciar, del proemio de la presente acta circunstanciada de hechos, En ese sentido se hace constar que una vez constituido en el domicilio procedo a su descripción, inmueble localizado en predio urbano, siendo este un fraccionamiento cerrado, de aproximadamente quince metros de frente, módulo de vigilancia ,fachada de color blanco ,dos ventan al exterior ,dos rejas metálicas color negro, una pluma de control de acceso color blanca, ya estando de frente toque la puerta, donde soy atendido por una persona del sexo masculino, ante quien me identifique plenamente con mi constancia de identificación número **DI/00195/2020**, con vigencia del veinte de enero de Dos Mil Veinte al veintiséis de Junio de Dos Mil Veinte, expedida el veinte de Enero de Dos Mil veinte, por la, **LIC.CELIA TERESITA LAZO MENDOZA**, en su carácter de Director de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa; por lo que le solicito que proporcione su nombre y se identifique a lo que contesto bajo protesta de decir verdad llamarse **EDGAR OLGUIN LOZANO** , el cual se identificó con una credencial para votar número **000098971602**, expedida por el **INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**, le pregunto ¿nos encontramos calle **PASEO DEL MARQUES DE LA VILLA DEL VILLAR NUMERO 2051, CENTRO SUR, QUERETARO QRO?** Contesta que si , motivo por el cual le solicito , el acceso al interior 25, contesta

Alejandro Gonzalez Piña
Notificador, Ejecutor, Verificador

CAJE



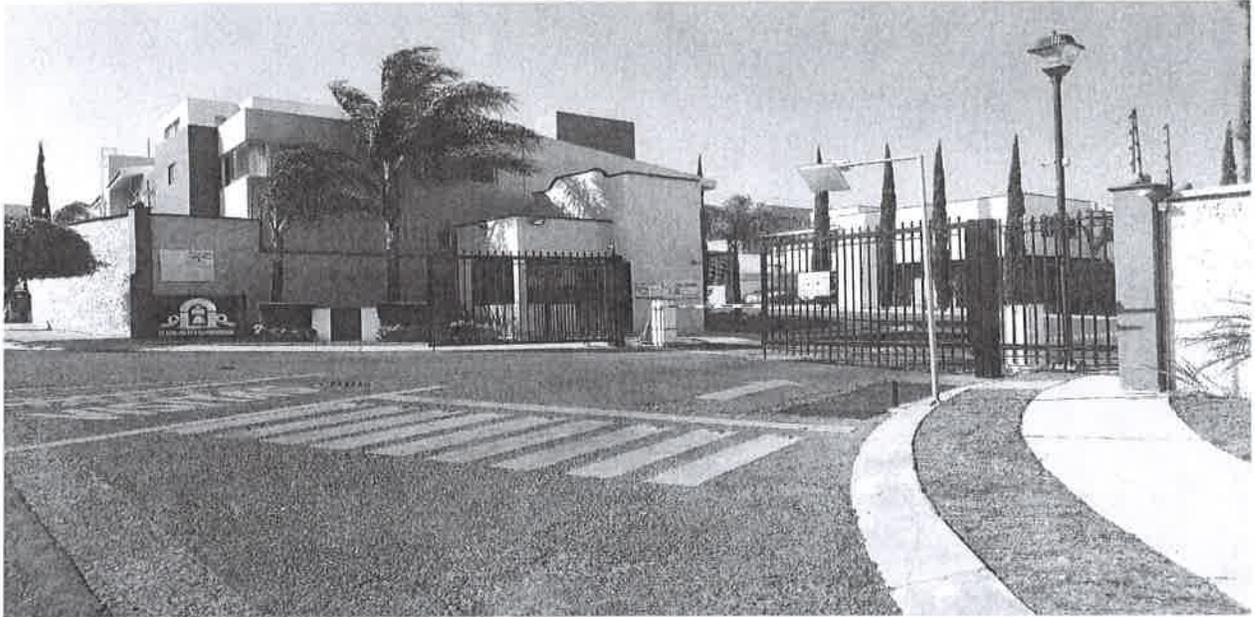
que a quien busco ,le informo que al **C. JUAN CARLOS MIRANDA ARROYO**, me informa que esa persona no vive en ese interior que la persona que vive en el interior **25** se llama **ALEJANDRO ROCHA SAAVEDRA**, lo que me informa que no puede darme el acceso por el reglamento interno del fraccionamiento, ya que la persona buscada no vive en el domicilio, le pregunto ¿sabe de alguna dirección ,correo, teléfono, donde pueda localizar a el **C. JUAN CARLOS MIRANDA ARROYO?**, contesta que no , le pregunto¿ sabe de alguna persona que proporcione alguna dirección ,correo, teléfono, donde pueda localizar a el **C. JUAN CARLOS MIRANDA ARROYO?**, contesta que no, siendo todo su dicho, **Acto seguido** me traslade a el domicilio que está en el lado derecho, marcado con el numero exterior **2001**(dos mil uno), el cual se trata de un condominio cerrado, fachada de color café una ventana al exterior ,puerta de cristal ,un piso , ya estando de frente toque la puerta ,donde soy atendido por una persona del sexo masculino ante quien me identifique plenamente con mi constancia de identificación número **DI/00195/2020**, con vigencia del veinte de enero de Dos Mil Veinte al veintiséis de Junio de Dos Mil Veinte, expedida el veinte de Enero de Dos Mil veinte, por la, **LIC.CELIA TERESITA LAZO MENDOZA**, en su carácter de Director de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa; por lo que le solicito que proporcione su nombre y se identifique a lo que contesto no creerlo necesario por lo que plasmó su media filiación, tez blanca ,complexión delgada, cara redonda ,ojos café ,cabello negro, frente amplia ,cejas pobladas, le pregunto ¿conoce al **C. JUAN CARLOS MIRANDA ARROYO?**, contesta que no ,le pregunto ¿sabe si el **C. JUAN CARLOS MIRANDA ARROYO**, vive en la calle ,**PASEO DEL MARQUES DE LA VILLA DEL VILLAR NUMERO 2051, INTERIOR 25, CENTRO SUR, QUERETARO QRO?**, contesta que no, le pregunto ¿sabe de alguna dirección ,correo, teléfono, donde pueda localizar a el **C. JUAN CARLOS MIRANDA ARROYO?**, contesta que no , le pregunto¿ sabe de alguna persona que proporcione alguna dirección ,correo, teléfono, donde pueda localizar a el **C. JUAN CARLOS MIRANDA ARROYO?**, contesta que no, siendo todo su dicho, **Acto seguido** me traslade a el domicilio que está en el lado izquierdo, marcado con el numero exterior **2052** (dos mil cincuenta y dos), fachada de color gris ,Puerta de cristal, tres ventanas al exterior, un piso ,ya estando de frente toque la puerta ,donde soy atendido por una persona del sexo masculino ante quien me identifique plenamente con mi constancia de identificación número **DI/00195/2020**, con vigencia del veinte de enero de Dos Mil Veinte al veintiséis de Junio de Dos Mil Veinte, expedida el veinte de Enero de Dos Mil veinte, por la, **LIC.CELIA TERESITA LAZO MENDOZA**, en su carácter de Director de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa; por lo que le solicito que proporcione su nombre y se identifique a lo que contesto no creerlo necesario por lo que plasmó su media filiación, tez morena ,complexión robusta, cara cuadrada ,ojos café ,cabello negro, le pregunto ¿conoce al **C. JUAN CARLOS MIRANDA ARROYO?**, contesta que no ,le pregunto ¿sabe si el **C. JUAN CARLOS MIRANDA ARROYO**, vive en la calle ,**PASEO DEL MARQUES DE LA VILLA DEL VILLAR NUMERO 2051, INTERIOR 25, CENTRO SUR, QUERETARO QRO?**, contesta que no, le pregunto ¿sabe de alguna dirección ,correo, teléfono, donde pueda localizar a el **C. JUAN CARLOS MIRANDA ARROYO?**, contesta que no , le pregunto¿ sabe de alguna persona que proporcione alguna dirección ,correo, teléfono, donde pueda localizar a el **C. JUAN CARLOS MIRANDA ARROYO?**, contesta que no, siendo todo su dicho. Por lo que no fue posible localizar al **C. JUAN CARLOS MIRANDA ARROYO**. Se dejan a salvo las facultades para que la autoridad resuelva lo que a derecho convengan. Conste-----

Se designa como testigos a él(la) **C.EDITH PONCE PLATA**, quien se identificó con Credencial Para Votar Número **1555463034** expedido por el Instituto Federal Electoral, edad veinte siete años, estado civil soltera, con domicilio en calle Ingenieros numero 324 colonia El Marques, Código Postal **76047** , Querétaro y el(al) **C.JOSE EDUARDO PIMENTEL OLVERA**, quien se identificó con Credencial para Votar Número **1519451088** expedido por el Instituto Nacional Electoral, edad veinticinco , estado civil soltero, con domicilio en col san pedrito peñuelas , Código Postal **76148**, Querétaro, Querétaro

Alejandro Gonzalez Piña
Notificador, Ejecutor, Verificador

GOBERNADOR EN DE
CALE

FOTOS



Alejandro Gonzalez Piña
Notificador, Ejecutor, Verificador



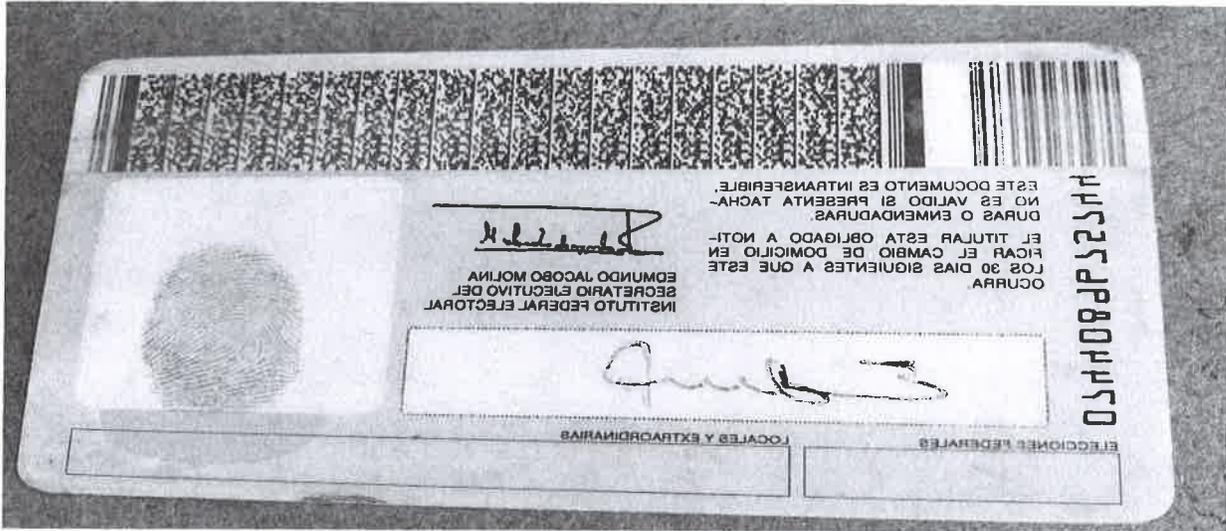
GOBERNADOR EN TUS
CAJE



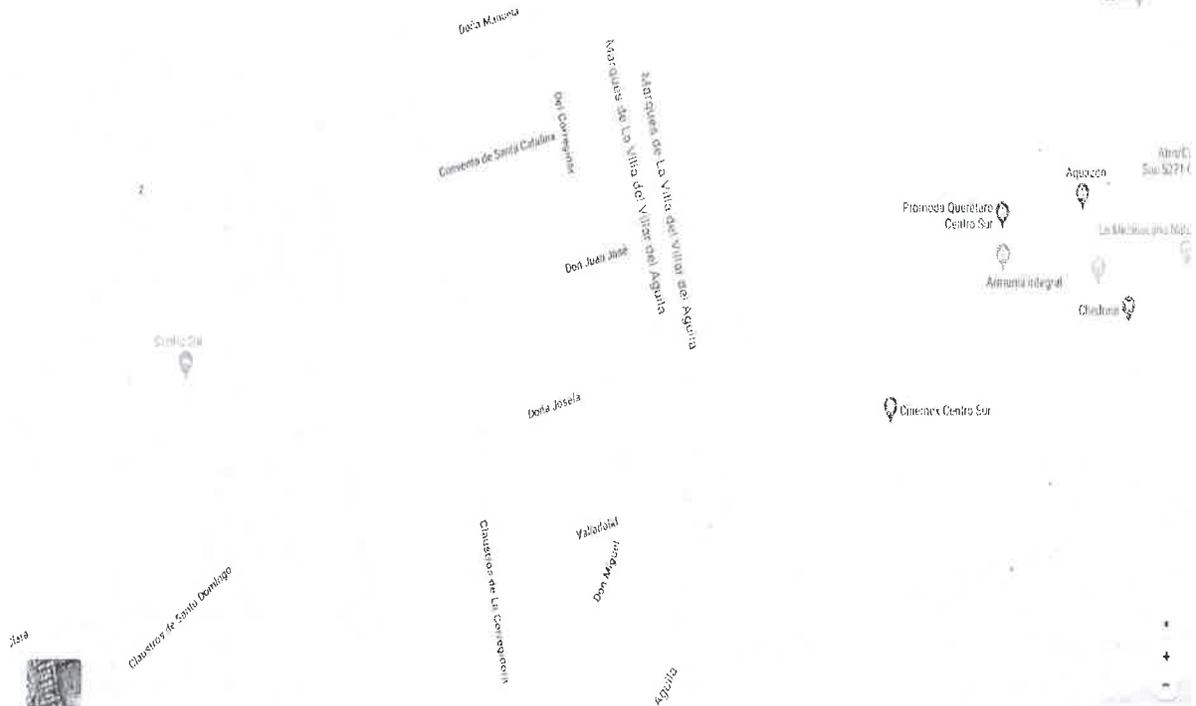
Alejandro Gonzalez Piña
Notificador, Ejecutor, Verificador



GOBERNADOR EN TI
CAJE



CROQUIS DE LOCALIZACION



[Handwritten signature]

Alejandro Gonzalez Piña
Notificador Ejecutor, Verificador

[Handwritten signature]

GOBERNADOR EN TI
CALE



Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las **diez horas diez minutos** del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

Testigo

Nombre: EDITH PONCE PLATA

Firma: _____

Identificación: _1555463034

Testigo

Nombre: JOSE EDUARDO PIMENTEL OLVERA

Firma: _____

Identificación: 1519451088

Alejandro Gonzalez Piña
Notificador, Ejecutor, Verificador

GOBERNADOR EN TI
CALE